

## INFORME DE COMISARIO

**A los Accionistas  
de Nodetec S.A.**

De mi consideración:

He procedido a examinar, de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas, el balance general de Nodetec S.A., al 31 de diciembre del 2002 y los correspondientes resultados por el año terminado en esa fecha.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, hemos efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de nuestro examen que se explica más ampliamente en el párrafo precedente, orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario de Nodetec S.A.. En virtud de la aplicación de tales procedimientos informamos a ustedes lo siguiente:

- La administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio.
- Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías, y con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, en lo que éstos no se contrapongan con las referidas normas de la Superintendencia de Compañías.
- Consideramos que la estructura del control interno contable, en sus aspectos importantes, es adecuada.
- Respecto a las disposiciones en el Art. 321 de la Ley de Compañías, no ha llegado a nuestro conocimiento algún asunto que deba ser informado.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, Directores y Administración de Nodetec S.A, así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y no puede ser utilizado para otro propósito.

  
C.P.A Sixta Alejandra Gonzalez

**COMISARIO**  
Reg # 17080

Guayaquil, Marzo 31 de 2003

